

Prevención y Control de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

SOLUCIONES FINANCIERAS CHINCHIN, C.A. asume su responsabilidad y su compromiso con la sociedad en la lucha contra la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, en adelante LC/FT/FPADM. De esta manera, implementamos medidas en todos nuestros procesos, de conformidad con la Resolución 083.18 de las Normas relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, publicada en Gaceta Oficial N° 41.566 de fecha 17 de Enero del 2019 y la Resolución 136-03 de las “Normas para la adecuada Administración Integral de Riesgos”, publicada en Gaceta Oficial N° 37.703 de fecha 03 de Junio del 2003; así como las regulaciones y directrices emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) relacionadas a esta materia. Cumplimos con el objetivo de mitigar el riesgo operativo, legal y reputacional asociado a la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, adoptando, implementando y desarrollando un “Sistema Integral de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva” (SIAR LC/FT/FPADM), el cual establece normas, políticas y procedimientos eficientes, para disminuir el riesgo asociado a nuestra actividad comercial y prevenir que en la realización de cualquier operación seamos utilizados por grupos de delincuencia organizada como instrumento para ocultar el origen, propósito y destino de capitales ilícitos o fondos destinados hacia el financiamiento de grupos o actividades terroristas.

Este SIAR LC/FT/FPADM involucra y capacita a todas las dependencias y empleados de la organización (a todos los niveles), para que contribuyan con la identificación, prevención y control de cualquier intento de legitimación de capitales u otras de las actividades ilícitas, sancionadas por las leyes financieras nacionales e internacionales.

De cara a nuestros clientes afiliados, **SOLUCIONES FINANCIERAS CHINCHIN, C.A.** se esfuerza en protegerles de ser víctimas de cualquier delito asociado a la Legitimación de Capitales. Por este motivo, constantemente se les pide mantener sus datos actualizados, se les hace seguimiento a las operaciones y transacciones que realiza y siempre se busca obtener de forma fidedigna toda la información personal necesaria.

Trabajando en apego a la Resolución 083.18 y dando consecución a las Políticas de Administración de Riesgos de LC/FT/FPADM, implementamos la “Política Conozca a su Cliente” y los estándares de Debida Diligencia, para proteger en todo momento a nuestros Clientes y la reputación de **SOLUCIONES FINANCIERAS CHINCHIN, C.A.** Es por esta razón, que es necesario cumplir con los siguientes aspectos:

Fases de la Legitimación de Capitales

1. Colocación: Durante esta etapa inicial de la Legitimación de Capitales se introducen las ganancias ilícitas en el sistema financiero. En la mayoría de los casos esta etapa viene acompañada con la colocación en circulación de los fondos a través de instituciones financieras, casinos, negocios, casas de cambio y otros comercios tanto a nivel nacional como internacional.

2. Procesamiento: En esta etapa se realiza una serie de transacciones financieras (movimiento) para interrumpir la cadena de evidencias ante eventuales investigaciones sobre el origen y fuente de los fondos provenientes de actividades ilícitas.

3. Integración: En esta etapa son incorporados formalmente estos fondos de origen ilícito en el circuito económico legal aparentando ser de origen o fuente lícita.

GLOSARIO DE TERMINOS BASICOS ASOCIADOS A LA LC/FT/FPADM

Actividad Sospechosa: Aquella operación inusual, no convencional, compleja, en tránsito o estructurada, que después de analizada, se presume que involucra fondos derivados de una actividad ilegal, o se ha conducido o intentado efectuar con el propósito de esconder o disimular fondos o bienes derivados de actividades ilegales para violar una ley o reglamento contra legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, o evitar los requisitos de reporte a la unidad nacional de inteligencia financiera. Además de operaciones financieras, incluye también las actividades realizadas o intentos de realizarla por parte de los clientes, sobre las cuales el Sujeto Obligado, después de examinar los hechos, antecedentes y su posible propósito, no tiene una explicación razonable que la justifique.

Armas de Destrucción Masiva: Son aquellas armas diseñadas para matar a una gran cantidad de personas, dirigidas tanto a civiles como a militares. Estas armas no se utilizan generalmente en un objetivo muy específico, sino más bien sobre un área extendida más allá del radio de una milla, con efectos devastadores en las personas, infraestructura y medio ambiente; tales como, las armas nucleares, biológicas y las químicas. Cliente: Toda persona natural o jurídica que contrata productos y/o servicios financieros de una institución.

Factor de Riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva: Es toda circunstancia o situación que aumenta la probabilidad que el Sujeto Obligado sea utilizado consciente o inconscientemente para dicha actividad delictiva. Estos factores generadores de riesgo permiten identificar, analizar y diseñar la matriz de riesgo y los agentes que lo generan, entre los cuales se encuentran: clientes, usuarios y usuarias, productos, canales de distribución y jurisdicciones.

Financiamiento al Terrorismo: Quien proporcione, facilite, resguarde, administre, colecte o recabe fondos por cualquier medio, directa o indirectamente, con el propósito de que éstos sean utilizados en su totalidad o en parte por un terrorista individual o por una organización terrorista, o para cometer uno o varios actos terroristas, aunque los fondos no hayan sido efectivamente utilizados o no se haya consumado el acto o los actos terroristas.

Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva: Es el acto de proporcionar fondos o servicios financieros que se utilizan, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, transbordo, corretaje, transporte, transferencia, almacenamiento o uso de armas nucleares, químicas o biológicas y sus vectores y materiales relacionados (incluidos ambos tecnologías y bienes de doble uso utilizados para fines no legítimos), en contravención de las leyes nacionales y/o acuerdos internacionales aplicables.

Fuentes Creíbles: Se refiere a información que es producida por Organismos bien conocidos que generalmente son vistos como de buena reputación y que hacen esta información pública. Además del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y sus homólogos, estas fuentes incluyen, pero no se limitan a cuerpos supra nacionales o internacionales como el Grupo EGMONT de unidades de inteligencia financiera; así como, también Organismos gubernamentales nacionales. La información suministrada por estas fuentes creíbles no tiene efectos de una ley o reglamento y no debe considerarse como una determinación automática de que algo sea de mayor riesgo.

Intermediario: Es la actividad que tenga el acercamiento de demandantes y oferentes para la adquisición de activos financieros. Se utilizan con frecuencia a los intermediarios, para captar clientes, para la banca, compañías de seguro y empresas del mercado de valores.

Legitimación de Capitales: El proceso de esconder o dar apariencia de legalidad a capitales, bienes, haberes provenientes de actividades ilícitas.

Operación Sospechosa: Aquella operación no convencional, compleja, en tránsito o estructurada, que después de analizada, haga presumir que involucra fondos derivados de una actividad ilícita, o se ha conducido o intentado efectuar con el propósito de esconder o disimular fondos o bienes derivados de actividades ilícitas.

Operación en Tránsito: Aquella por la cual la institución del sector bancario sirve de escala entre el origen y el destino de la operación, ya sea ésta nacional o internacional.

Operación Inusual: Aquella cuya cuantía o característica no guarda relación con la actividad económica del cliente o por su número, por las cantidades transadas, o por sus características se escapan de los parámetros de normalidad establecidos para un rango determinado de mercado.

Operación No Convencional: aquella que no esté de acuerdo o en consonancia con los precedentes, costumbres o uso bancario y que no se ajusta a los procedimientos requeridos en esa clase de operaciones. Esta categoría también se puede aplicar cuando se comprenda que toda operación bancaria está integrada por un conjunto de fases, y se omite una o varias de ellas, o se sigue un procedimiento no establecido regularmente por la institución.

Persona Expuesta Políticamente (PEP): Es una persona natural que es o fue figura política de alto nivel, de confianza o afines, o sus familiares más cercanos o su círculo de colaboradores inmediatos, por ocupar cargos como funcionario o funcionaria importante de un órgano ejecutivo, legislativo, judicial o militar de un gobierno nacional o extranjero, elegido o no, un miembro de alto nivel de un partido político nacional o extranjero o un ejecutivo de alto nivel de una corporación, que sea propiedad de un gobierno extranjero. En el concepto de familiares cercanos se incluye a los padres, hermanos, cónyuges, hijos o parientes políticos de la persona expuesta políticamente. También se incluye cualquier persona jurídica que como corporación, negocio u otra entidad que haya sido creada por dicho funcionario o funcionaria en su beneficio.

Riesgos Asociados a la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva: Son los riesgos a través de los cuales se materializa el riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva; estos son: reputacional, legal, operativo y contagio.

Riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva: Posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir un Sujeto Obligado por su propensión a ser utilizado directamente o a través de sus operaciones como instrumento para la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y/o a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Incluye la posibilidad de sanciones contra los directivos y empleados de una institución financiera, cuando los delitos mencionados hayan sido facilitados por negligencia, impericia o inobservancia de la ley con que hayan actuado en el desempeño de sus obligaciones.

Señales de Alerta: Es el conjunto de indicadores cualitativos y cuantitativos que permiten identificar oportuna y/o prospectivamente comportamientos atípicos de las variables relevantes, previamente determinadas por la entidad.

Sujetos Obligados: Las instituciones sometidas a la inspección, supervisión, vigilancia, regulación, control y sanción de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Transacción Estructurada: Esquema para intentar evadir los requisitos de los reportes o declaraciones fijadas por el ejecutivo, mediante el método de dividir grandes sumas de dinero en efectivo en múltiples montos por debajo del umbral de reporte o declaración. En muchos casos, secciones relativamente pequeñas de dinero son entregadas a varias personas de bajo nivel en la organización delictiva (estructuradores), quienes lo depositan en numerosas cuentas en uno o varios bancos locales. En algunos casos, convierten el efectivo en gran cantidad de órdenes de pago o cheques de viajero realizando luego endosos fraudulentos para depositarlos en esas cuentas. También usan nombres falsos y direcciones inexistentes. Los fondos pueden transferirse electrónicamente o emplearse para comprar instrumentos monetarios.

FOGADE: Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios.

GAFI: Grupo de Acción Financiera Internacional.

GAFIC: Grupo de Acción Financiera del Caribe.

LC/FT/FPADM: Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

LOCDOFT: Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento del Terrorismo.

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

OEA: Organización de Estados Americanos.

ONA: Oficina Nacional Antidrogas.

ONCDOFT: Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo.

SIAR LC/FT/FPADM: Sistema Integral de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

UNIF: Unidad Nacional de Inteligencia Financiera.